



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 741/13

### AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

#### ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 de 18 de abril; y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, y habida cuenta que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 5 de Diciembre de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el presente ejercicio de 2.013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

#### INGRESOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo 1.- Impuestos directos.....	14.500,00 Euros
Capítulo 2.- Impuestos indirectos .....	692,00 Euros
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos.....	10.280,00 Euros
Capítulo 4.- Transferencias corrientes .....	16.420,00 Euros
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales.....	1.840,00 Euros

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL.

**TOTAL INGRESOS .....43.732,00 Euros**

#### GASTOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo 1.- Gastos de personal.....	9.090,00 Euros
Capítulo 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios .....	29.453,57 Euros
Capítulo 3.- Gastos financieros .....	1.000,00 Euros
Capítulo 4.- Transferencias corrientes .....	100,00 Euros

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo 9.- Pasivos financieros.....4.088,43 Euros

**TOTAL GASTOS .....43.732,00 Euros**

#### Plantilla de personal, aprobada juntamente con el Presupuesto General:

##### a) Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional. 1.1 Secretario-Interventor. 1.



A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría forma Agrupación con los Ayuntamientos de Sinlabajos, Aldeaseca y Villanueva del Aceral.

Según lo dispuesto en el artº 174,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Donvidas, 18 de Febrero de 2.013.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.